

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.826 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna, La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Tamara Olivares Estay.
- Decreto de Alcaldía Nº 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

## **DECRETO:**

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Chilena, domiciliada para EVELYN TAMARA OLIVARES ESTAY, Cédula Nacional de Identidad Nº para que realice la función de: estos efectos en 6 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR REFORZAMIENTO DE MATEMATICAS, ORIENTADO A LOS ALUMNOS DE 1º A 3º BASICO Y 12 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR REFORZAMIENTO DE LENGUAJE A LOS ALUMNOS DE 1º A 7º BASICO DEL LICEO DE ZAPALLAR, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).
- 2º El presente contrato será desde el 1 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 220.410.- (doscientos veinte mil cuatrocientos diez pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales, del Presupuesto del Departamento de Educación. SALIDAD O

IDAD DE ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE., 00

BAR SECRETARIO

ÁNA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 1826.201 Evelyn Olivares

**DISTRIBUCION:** 

- Depto. de Educación.
- Interesado.

DAD OF

- Depto. de Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- Depto. de Control.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

BRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

1

NICOLAS COX URBEJOLA

Alcade